



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – COMPETENCIA DESLEAL
DEMANDANTE	SANDIOS SAS EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
DEMANDADOS	TOMADISA SAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00003 00
ASUNTO	ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TOMADISA SAS.

Se incorporan al expediente, los escritos visibles en archivo 35, los cuales dan cuenta de las gestiones adelantadas por la parte demandante para la notificación de la codemandada TOMADISA SAS.

En virtud de lo anterior, y toda vez que, conforme a la certificación emitida por LITIGIOVIRTUAL, la notificación electrónica enviada el día 18 de octubre de 2023 a la demandada TOMADISA SAS, tuvo un resultado positivo en la dirección electrónica **quechimbaepollo1@gmail.com**, y así mismo teniendo en cuenta que la comunicación enviada cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se considera a TOMADISA SAS notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, desde el día veinte (20) de octubre de 2023 (inciso 3° del artículo 8 de la citada ley).

De otro lado, y en atención a lo manifestado en escrito obrante en archivo 36 (página 30), **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado DIEGO ALEJANDRO PULGARÍN AREIZA, identificado con C.C. 1.128.269.749, portador de la T.P. N° 218.774 del C.S. de la J., para que represente los intereses de los demandados SANDRA MILENA DÍAZ MARÍN y DIEGO MARCONI SÁNCHEZ CÁCERES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acorde con lo anterior, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda con sus anexos, allegados oportunamente por el apoderado judicial de los codemandados SANDRA MILENA DÍAZ MARÍN y DIEGO MARCONI SÁNCHEZ CÁCERES.

El traslado de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones de mérito se dará en el momento procesal oportuno.

A las excepciones previas formuladas en escrito separado por los demandados aludidos, se les dará trámite una vez vencido el término de traslado de la demanda otorgado a TOMADISA SAS.

Compártase el expediente digital al apoderado de los demandados enunciados, a través del correo electrónico reportado para efectos de notificación, esto es, **diegopulgarin@outlook.com**

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 154

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0182f24d05e3ff94e8b20c6ed95b6e4216cee9cd40210b6ab2efd5660d59fdea**

Documento generado en 10/11/2023 03:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>